



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

## **INSTRUCTIVO INTERNO N°. 16**

**POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO SIN  
ENCUESTA DEL SISBÉN O CON SISBÉN D Y NO  
ESTÁN REPORTADOS CON CÓDIGO DE POBLACIÓN  
ESPECIAL**

**SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA-  
SSSA**

**DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE SALUD**

**GRUPO DE AFILIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
BASES DE DATOS ASEGURAMIENTO**

**2023**





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

## DESCRIPCION

Por medio del Decreto No. 064 de 2020 y la Resolución No. 1128 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se definen competencias por parte de las IPS y Entidad Territorial - ET – respecto a la afiliación oficiosa, y así mismo establece que cuando una persona demande servicios de salud o sea focalizada o identificada por la entidad territorial y en ambos casos, no se encuentre afiliada al SGSSS o registre con novedad de terminación de la inscripción a la Entidad Promotora de Salud - EPS-, se efectuará su inscripción de manera inmediata a través del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT o directamente ante la EPS en coordinación con la Entidad Territorial municipal, y de esta manera alcanzar la meta de cobertura universal propuesta por el Gobierno Nacional.

El artículo 3 del Decreto No. 064 de 2020, ha definido que son afiliados al régimen subsidiado los migrantes venezolanos sin capacidad de pago, pobres y vulnerables con Permiso Especial de Permanencia – PEP vigente; cuya caracterización e ingreso al listado censal, se encuentra a cargo de las alcaldías municipales o distritales. Los migrantes identificados con Permiso por Protección Temporal no serán parte del listado Censal y deberán acceder a la encuesta del Sisbén en clasificación A, B o C para permanecer en el régimen subsidiado.

## OBJETIVO

Identificar a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y a la fecha del seguimiento no tienen aplicada la encuesta del SISBEN versión IV o tienen clasificación D.

## PASO A PASO

1. Descargar el maestro de afiliados al régimen subsidiado del mes inmediatamente anterior
2. Filtrar los usuarios encuestados con la versión IV del SISBEN, en cada una de las clasificaciones (A, B, C, D) y elaborar tabla dinámica por municipio y por EPS para diligenciamiento de la planilla.
3. Filtrar los usuarios sin encuesta SISBEN IV, pero que tienen código de población especial en el campo “tipo de población” (resolución 1838 de 2019), elaborar tabla dinámica por municipio y por EPS para diligenciamiento de la planilla.
4. Filtrar los usuarios sin encuesta SISBEN IV y que no tienen código de población especial en el campo 15, elaborar tabla dinámica por municipio y por EPS, para diligenciamiento de la planilla.
5. Hacer prueba (la suma de todas las columnas deberá dar como resultado el total de afiliados al régimen subsidiado).





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

6. Realizar separación de archivos por cada uno de los municipios y cada EPS (ExcelEinfo).
7. Disponer archivos en cada carpeta compartida de OneDrive (municipios y EPS).
8. Realizar informe con gráficas y requerimientos en los aspectos más relevantes.

**Planilla:**

Planilla 1.9 Seguimiento Régimen subsidiado sin Sisbén “mes” 2023

**INDICADORES**

Afiliados al régimen subsidiado con clasificación D en la encuesta Sisbén IV y no reportan como población especial:

- Total afiliados al régimen subsidiado que figuran con encuesta de SISBEN clasificación D
- Total afiliados al Régimen Subsidiado que figuran con encuesta del Sisbén clasificación D y no tienen código de población especial / Total de Afiliados al régimen subsidiado\*100

